

ASOCIACION

PARA LA

ENSEÑANZA DE LA MUJER

FUNDADA POR D. F. DE CASTRO

~~~~~  
CURSO DE 1894-95  
~~~~~

PLAN DE ESTUDIOS

—————  
MADRID  
IMPRESA DE JOSÉ RODRÍGUEZ  
ATOCHA, 100, PRINCIPAL

—  
1894







---

# ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE LA MUJER

Fundada por D. F. de Castro.

~~~~~  
CURSO DE 1894-95  
~~~~~

## PLAN DE ESTUDIOS

—○○○○—

Constituyen el elemento docente de la Asociación en su parte fundamental:

I. Las ESCUELAS PRIMARIAS, que reciben á la Mujer en la temprana edad de cinco años, para acompañarla y guiarla con asidua y celosa solicitud por todo el largo y progresivo crecimiento de la infancia.

II. La ESCUELA DE SEGUNDA ENSEÑANZA, escuela intermedia, creación nueva, destinada á consolidar y avalorar la instrucción primaria y á aumentar su contenido, utilizando las fuerzas que la pubertad aporta, y á la vez, satisfaciendo las legítimas aspiraciones que origina su crítico desarrollo.

III. La ESCUELA DE INSTITUTRICES, de enseñanza relativamente superior y acentuadamente pedagógica, que, apoyada en la de la Segunda Enseñanza, pretende elevar el espíritu en el último período de la menor edad, el de la discreta y juiciosa *adolescencia*, á la posesión de los principios de la realidad y del bien, y á convertirlos, por el ejercicio sostenido, en motivos espontáneos de acción.

Estas Escuelas componen una sola institución, cuya unidad manifiesta su finalidad. Son un establecimiento de enseñanza para las Menores, cual la demanda su natural deficiencia, enseñanza gradual, adaptada á las regulares evoluciones y procesos de su desarrollo, de conveniencia general, omisión hecha de distinciones de clases, rangos y especialidades de profesiones ú oficios, y de aplicación igual á todos los conceptos y condiciones.



La Asociación ofrece esa enseñanza al público, y singularmente á los Mayoras, á los Padres ó representantes de los Padres, como auxilio facultativo en el cumplimiento del religioso deber de cultivar el alma, á la vez que alimentar el cuerpo de sus hijas.

Caracterizan esa enseñanza el sentido imparcial é intencionadamente educativo, como demuestran sus programas; sus procedimientos de relieve práctico, de atenciones preferentes á los intereses familiares y privados, de respeto á las costumbres en lo que por justas y honestas lo merecen; que no tiende á remover á la mujer en su puesto tradicional, sino á remover el obstáculo original de las obscuridades y torpezas que la impiden actuar en él con libertad y con discreción, como persona de su humanidad y de su siglo; enseñanza que, en una palabra, se resuelve en el conocimiento y aprendizaje del arte de vivir para ejercerle en la plena edad con perfección y con firmeza, en provecho propio, el de los suyos y el de la sociedad de que participa.

Las escuelas que dejamos definidas contribuyen, pues, á satisfacer la necesidad general y constante de mayor importancia del medio social en que la Asociación existe, en el orden de bienes á cuya realización está consagrada; por lo cual sirven de base á la edificación docente de la misma y de clave á su plan de estudios.

Á su lado, con dependencia mayor ó menor de dichas escuelas, la Asociación ha organizado, con el título de especiales, otras enseñanzas en la medida de sus actuales fuerzas, y en la del público reconocimiento y aceptación, figurando, por de pronto, en el presente plan, el reformado Curso de Comercio, la nueva Clase de Bibliotecarias y Archiveras, las antiguas de Idiomas y otras, en los términos y con las condiciones que van á exponerse:

## I

### Escuelas Primarias.

La instrucción, suministrada progresivamente, en el modo y medida que requieren la naturaleza del objeto y las relativas fuerzas de inteligencia de las alumnas, comprende en conjunto las materias siguientes:

Lengua española, Lengua francesa, Aritmética, Geometría, Dibujo, Ciencias Naturales, Geografía, Historia, Moral y Religión, Higiene, Bellas Artes, Derecho, Labores, Gimnasia, Trabajos manuales y Canto.

Son las Primarias dos, que se desenvuelven en serie de cuatro grados, á saber:



ESCUELA ELEMENTAL.—En el primer grado son admitidos niñas y niños desde la edad de cinco años cumplidos hasta la de siete.

En el segundo ingresan las niñas procedentes del primero; también los niños de igual procedencia hasta cumplir los nueve años; y asimismo nuevas niñas mayores de siete, presentadas por sus padres ó tutores, con la debida preparación, á juicio del Profesorado.

ESCUELA PRIMARIA SUPERIOR.—Ascienden á ella, y pasan sucesivamente de uno á otro grado, las niñas que han recibido la enseñanza elemental en la Escuela de este nombre. Son también admitidas las presentadas por sus padres ó tutores, que tengan nueve años cumplidos, previa prueba de preparación equivalente, á juicio del Profesorado.

La promoción de alumnas de uno á otro grado se acuerda, en los meses de Junio y Diciembre, por la Junta de Profesores de las dos Escuelas.

La matrícula puede hacerse en todo tiempo, ingresando las aspirantes en el grado correspondiente á su edad y estado de instrucción.

El curso de estas Escuelas empieza en 1.º de Octubre y concluye el 30 de Junio.

Las *horas de clase* son las de nueve á tres y media de los días no festivos. La de once á doce para las alumnas elementales, y la de doce á una para las superiores, se destinan á almuerzo, descanso y recreo.

*Derechos de matrícula:* 10 pesetas mensuales.

## II

### Escuela de Segunda Enseñanza.

Esta Escuela tiene por objeto contribuir á la educación de las jóvenes que han adquirido la instrucción primaria, proporcionándoles conocimientos y prácticas que les sirvan de preparación general para la vida, y, á la vez, de base para estudios superiores ó profesionales.

MATERIAS DE ENSEÑANZA.—*Lengua española*, comprendiendo: Lectura expresiva, Caligrafía, ampliación de Gramática en todas sus partes, nociones de Literatura y ejercicios de Composición.

*Lengua francesa*, comprendiendo: Lectura, Escritura, Traducción, Versión al castellano y Conversación.

*Ampliación de Aritmética*, con ejercicios de cálculo mental, aplicaciones del sistema métrico-decimal y contabilidad práctica aplicada á la administración de los intereses de la esfera particular.

*Geografía de España* en todas sus partes, y señaladamente la topográ-



fica, política, itineraria é industrial, con ejercicios de cartas ó mapas, y nociones de Geografía general.

*Historia de España*, y en particular de sus instituciones, costumbres, monumentos, progresos en industria y arte, con nociones de Historia universal; todo al objeto de demostrar el estado presente.

*Higiene general* é Higiene pública y doméstica, con las nociones de Fisiología, de Física y Química, de Zoología, Botánica y Mineralogía que requiere la acertada aplicación de las reglas higiénicas.

*Pedagogia*, con las nociones de Antropología y de Psicología, que requiere la dirección de la educación de la infancia.

*Legislación positiva* en todas sus esferas, en cuanto importa á la intervención de la mujer en la vida civil y administrativa, con nociones de Sociología, de Moral y de Derecho.

*Dibujo*, y en particular el geométrico y de perspectiva, el topográfico y de adorno, con nociones de Geometría, de Mecánica y de Bellas Artes.

*Labores y Confeción.*

*Solfeo y Música* de Piano ó de Harmonium.

CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ALUMNAS.—1.<sup>a</sup> Tener trece años cumplidos.

2.<sup>a</sup> Haber adquirido la instrucción primaria.

La prueba de este requisito se hará en examen sobre las materias de Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética y Geografía de España.

Las alumnas de las Escuelas primarias y las de la Preparatoria de la Asociación, serán admitidas sin examen, pero sólo á propuesta de los respectivos Profesores.

Serán asimismo admitidas sin examen las que hayan cursado con aprobación los estudios de Maestra elemental en la Normal Central de Maestras.

TIEMPO DE ESTUDIOS.—Dichas enseñanzas se darán en dos cursos de ocho meses cada uno: desde 1.<sup>o</sup> de Octubre á 31 de Mayo, en lecciones diarias, y horas de nueve á una de la mañana, por Profesores titulares de la Asociación, en conformidad á programas aprobados por la Comisión de Reglamento de la misma.

Las enseñanzas de Labores y Confeción, y de Solfeo y Música, podrán darse en otras horas, pero siempre de día.

CONDICIONES PARA EL EJERCICIO.—La apertura del primer curso requiere la matricula de 20 alumnas, y sólo serán admitidas hasta 35.

El segundo curso se inaugurará en 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo, ingresando en él las alumnas del *Preparatorio* que fueron aprobadas en confor-



midad al plan de 20 de Noviembre último; y asimismo las aspirantes que en examen prueben instrucción equivalente.

EFECTOS ESCOLARES.—La aprobación de los cursos requiere el voto unánime de los Profesores, en junta que presidirá el Director.

La aprobación del segundo curso dará derecho á ingreso sin examen:

En la Escuela de Institutrices, que quedará limitada á dos cursos;

En la clase especial de Comercio, reducida á uno;

En la de estudios para Bibliotecarias, proyectada;

En las demás profesoriales que la Asociación establezca.

*Derechos de matrícula:* 15 pesetas mensuales.

### III

#### Escuela de Institutrices.

OBJETO.—Ampliar la instrucción necesaria á la mujer para el cumplimiento de sus deberes sociales en general, y particularmente para su participación en el gobierno de la familia y como educadora de la infancia.

ENSEÑANZAS.—1.º Nociones generales sobre el *lenguaje*. Exposición de los elementos de la *Lengua castellana* y de su formación. Historia de la Literatura española, con nociones de teoría de la Literatura. Ejercicios de composición general y escrita. Redacción de correspondencia y de documentos comunes en las relaciones sociales.

2.º Ampliación de la *Lengua francesa*, con ejercicios de traducción, de versión al castellano y de conversación; nociones de Literatura francesa.

3.º *Lengua inglesa ó Lengua alemana*: pronunciación, traducción, versión al castellano y composición.

4.º Aplicaciones de la *Aritmética* con nociones de Álgebra; aplicaciones de la Contabilidad y Teneduría de libros á los negocios ordinarios. Nociones de Estadística, Nociones de Economía, con exposición de los usos del crédito y de las instituciones financieras, comunmente utilizadas.

5.º *Geografía* universal, y particularmente la política, la de productos naturales é industriales y de comunicaciones. Geografía histórica de España. Historia universal.

6.º Ampliación de las nociones de *Física y Química*; Fisiología con nociones de Anatomía; aplicaciones á la Higiene y al tratamiento de las enfermedades de la familia.

*H. Mariscal*



7.º *Geología*, Botánica y Mineralogía, con determinación de los usos de los productos de los tres reinos de la naturaleza en el comercio y la industria.

8.º *Antropología* y Psicología pedagógicas. Ejercicios de enseñanza en las Escuelas Primarias de la Asociación.

9.º *Sociología*, Etica y Derecho. Exposición y juicio del estado social en costumbres y de las instituciones en todos los órdenes y particularmente en el de la familia.

10. *Geometría*, Mecánica y Bellas Artes. Dibujo en sus diversas aplicaciones, y en particular el industrial propio de la mujer.

*Condiciones de admisión de alumnas:*

Edad de quince años.

Haber cursado la Segunda Enseñanza en la Escuela de la Asociación, ó ser Maestra Superior de la Normal de Madrid, ó probar en examen escrito los conocimientos que comprende la Segunda Enseñanza.

*Condiciones de tiempo:* Dos cursos de ocho meses, desde 1.º de Octubre á 31 de Mayo. Lección diaria para las alumnas en las horas de nueve á una de la mañana.

La enseñanza de las diez asignaturas será simultánea, en secciones alternas, ó bisemanales cuando menos.

*Profesorado:* La enseñanza estará á cargo de cinco profesores titulares, con los auxiliares necesarios, y con sujeción á programas detallados, aprobados por la Comisión de Reglamento de la Asociación.

*Condiciones para el ejercicio:* Es necesaria la matrícula de 20 alumnas como minimum para la apertura de la Escuela, y serán admitidas 30.

*Derechos de matrícula:* 10 pesetas mensuales.

*Efectos escolares:* La aprobación de los cursos requiere el voto unánime de los Profesores en junta que presidirá el Director. La del segundo curso da derecho al título de Institutriz.

#### IV

### Escuela Preparatoria.

Reproducimos textualmente sobre esta Escuela, que no ha experimentado hasta ahora alteración, lo consignado en el Plan de 25 de Septiembre de 1891.

«Las mujeres en nuestro pueblo, son retiradas, por lo general, de las Escuelas y Colegios, así públicos como particulares, á los doce ó trece



años de edad, con instrucción sólo elemental ó imperceptiblemente ampliada, y pocas veces bastante como base para emprender con aprovechamiento estudios profesionales.

Esta deficiencia originó la creación de la Preparatoria.

Las jóvenes que pretenden cursar en instituciones cuyos reglamentos para la admisión como alumnas requieren mayor instrucción que la aludida, y á quienes, por razón de edad, no puede darse asiento en nuestras Escuelas Primarias, le encuentran en la Preparatoria, que en los trece, catorce, quince y ulteriores años, sin restricciones de cursos uniformes y periódicos, van completando sus conocimientos, y logrando, unas antes y otras después, según lo permiten sus fuervas, el nivel de instrucción que conviene á sus propósitos.

La oportunidad de la Preparatoria se demuestra por el hecho de hallarse siempre ocupadas todas sus plazas de alumnas, Y más que este hecho, son de estimar para el caso la circunstancia de componerse su alumnado en un 80 por 100 de jóvenes procedentes de las Escuelas municipales, patrocinadas por el Ayuntamiento, que, en virtud de convenio con el mismo, hacen sus estudios gratuitamente, y la de que nuestra citada Escuela contribuye con un 50 por 100 próximamente á poblar la Normal Central de Maestras.

La enseñanza comprende las materias expresadas en el programa de examen para ingreso en dicha Escuela Normal, á saber: Lengua española, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia, Religión y Moral, Higiene, Dibujo y Labores, y además Francés.

Es Director D. José M. Pontes y Fernández Luna, Maestro normal; y Profesores, el mismo, la señora doña Clementina Albéniz, ya citada, y la señorita doña Herlinda Iglesias, Maestra Superior é Institutriz.

Para ser admitida como alumna en esta Escuela se requiere tener trece años cumplidos, y probar en examen, ante los respectivos Profesores, conocimientos de Lectura y Escritura, y Nociones de Gramática y de Aritmética.

El número de plazas de esta Escuela es de 40.

La matrícula puede hacerse en cualquier tiempo.

La Escuela está en ejercicio todo el año, excepto el mes de Julio.

*Horas de clase:* de nueve á doce de la mañana.

*Derechos de matrícula:* 15 pesetas mensuales.»



### Clase especial de Comercio.

OBJETO: Proporcionar instrucción doctrinal y práctica que habilite á la mujer para la participación que le corresponde en las funciones comerciales.

ENSEÑANZAS.—1.º Lengua y *literatura comercial*: Lectura y escritura de la documentación comercial de toda especie. Composición de documentación comercial, y particularmente de correspondencia. Caligrafía. Ejercicios de escritorio.

2.º *Lengua francesa*: Traducción y versión. Correspondencia. Documentación comercial en francés.

3.º *Lengua inglesa ó alemana*: Traducción, versión y composición.

4.º *Aritmética y Contabilidad mercantil*. Teneduría de libros. Sistema monetario. Operaciones de cambio y bolsa. Prácticas en la Contaduría de la Asociación.

5.º *Geografía física*, etnográfica, política y de riqueza. Historia del Comercio.

6.º Conocimientos de *Física, Química, Geología, Botánica y Minerología* aplicados al Comercio. Productos naturales é industriales, como mercancías, con determinación de sitios de producción y de fabricación, centros importantes de comercio y medios de transporte.

7.º *Instituciones comerciales*. Derecho y legislación comercial. El Código. Clases de funcionarios y agentes del Comercio. Contratación. Sociedades. Bancos. Bolsas. Aduanas. Tratados.

8.º Los *deberes morales* y el *arte* con relación al Comercio. Juicio de las costumbres comerciales.

9.º *Dibujo* geométrico y de adorno en cuanto importa á los intereses del Comercio.

CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ALUMNAS: Edad de quince años.

Tener aprobada la Segunda Enseñanza en la respectiva Escuela de la Asociación, ó ser Maestra Superior, aprobada en la Escuela Normal Central de Madrid, ó probar en examen escrito los conocimientos en Gramática, Aritmética, Geografía, Historia de España, Francés y Dibujo que el Profesorado estime necesarios.

TIEMPO DE ESTUDIOS: La enseñanza de Comercio se dará en un curso, desde el 1.º de Octubre al 31 de Mayo, en horas de día que fijen los Reglamentos.



**PROFESORADO:** Estará á cargo de dos Profesores titulares y, bajo su dirección, de los auxiliares necesarios. Los Profesores titulares presentarán oportunamente programas detallados que comprendan el desarrollo de las respectivas enseñanzas.

**CONDICIONES DE EJERCICIO:** Requiere como *mínimum* la matrícula de 15 alumnas, y podrán ser admitidas 30.

**EFFECTOS DE LOS ESTUDIOS:** La aprobación requiere el voto unánime del Profesorado, manifestado en junta presidida por el Director ó su delegado. Las alumnas aprobadas tienen derecho á certificados en los términos que determinen los Reglamentos. Podrán obtener el título de Profesoras de Comercio si prueban el conocimiento del Inglés ó del Alemán en el grado necesario para la conversación y composición.

**DERECHOS DE MATRÍCULA:** 15 pesetas mensuales.

## VI

### Clase de Bibliotecarias y Archiveras.

*Objeto:* Proporcionar instrucción especial que habilite para el arreglo, custodia y asistencia de Archivos y Bibliotecas.

Sobre la importancia de esta clase, por su influencia en la cultura general, y como medio de satisfacer legítimas necesidades de determinadas personas, familias y centros públicos ó privados, la Asociación ha expuesto su juicio en prospecto especial que acaba de publicar. Al hacerlo del presente plan, dando un lugar en él á la nueva enseñanza, cumple declarar, en obsequio de las jóvenes que se hallen en condiciones de tomar parte como alumnas en la empresa, que el éxito de ésta depende, supuesta su aplicación y aprovechamiento, de llevar al ánimo de las aludidas entidades interesadas el valor del servicio que se les ofrece, trabajo en el que empeñará la Asociación su prestigio y medios con la perseverancia que acostumbra.

*Materias de enseñanza:*

Instituciones de España en la Edad Media.

Instituciones de España en la Edad Moderna.

Paleografía.

Bibliografía, Archiviología y ordenación de Archivos y Bibliotecas.

Serán explicadas en dos cursos, de ocho meses cada uno, desde 1.º de Octubre á 31 de Mayo, en lecciones de dos horas diarias, las de nueve á once de la mañana, por los Profesores D. Segundo Carrera y D. Ma-



nuel Serrano Sáenz, Oficial de segundo grado del citado cuerpo facultativo el primero, y Ayudante de segundo grado el segundo, haciéndose cargo el Sr. Carrera de la de Instituciones, y el Sr. Serrano de las demás.

Las aspirantes á alumnas probarán, para ser admitidas, haber cumplido quince años, y poseer conocimientos de Gramática, de Aritmética, de Geografía é Historia de España y de algún idioma extranjero en la forma y grado que conceptúen oportunos los dos Profesores.

La apertura de la clase se efectuará tan pronto estén matriculadas 10 alumnas; pero podrán ser admitidas hasta 30.

Las alumnas satisfarán 15 pesetas mensuales en concepto de derechos de matrícula por todas las asignaturas.

## VII

### Clases especiales de Idiomas.

La propagación de las creencias y la difusión de los sentimientos de fraternidad; los maravillosos progresos en los medios materiales de comunicación y el aumento de la actividad internacional en todas las esferas hacen más necesario cada día el uso de las lenguas vivas.

La necesidad reviste urgencia en las capitales de naciones, que tienen como tales la representación superior de las mismas para el trato con las gentes extranjeras, y particularmente en las de pueblos atrasados, como el nuestro, que han menester de más activa y frecuente inteligencia con sus hermanos mayores para recibir sus adelantos en ciencia, en industria y en todo género de vida.

Importa á la mujer conocer las lenguas vivas, entre otras razones, porque es, por naturaleza, la Maestra de la niñez á la que debe enseñarlas como les enseña la propia, que en esa edad son más poderosas que en otras las facultades receptoras.

La Asociación ha cultivado con preferencia los idiomas, y hoy se afirma en el mismo empeño. En los programas de todas sus Escuelas es artículo la enseñanza del Francés. Impone, además, el estudio del Inglés ó Alemán en las de Institutrices y Comercio.

Esto aparte, ha organizado cursos especiales con las condiciones siguientes:

**FRANCÉS:** á cargo de los Profesores D.<sup>a</sup> Josefa Barrera de Castilla, doña Clementina Rangel de Salies y D. Ilirio Guimerá y Alvarez.

**ALEMÁN:** á cargo de D.<sup>a</sup> Teresa Lucas de Koehler.



INGLES: á cargo de D. Calixto García Iñiguez.

ITALIANO: á cargo de D. Germán Flórez y Llamas.

Las enseñanzas de idiomas en las *Clases especiales*, como en las Escuelas de Comercio y de Institutrices, se desarrollan gradualmente, en períodos ó cursos sucesivos, empezando por la pronunciaci3n y lectura y terminando por ejercicios de traducci3n y versi3n, de composici3n y de conversaci3n. Las alumnas que ingresan con algunos conocimientos en la materia, son incorporadas al curso ó grupo correspondiente á su estado de instrucci3n.

**Condiciones de admisi3n.**—Para las clases de idiomas, se requiere el conocimiento de la Lengua espa3nola en el grado que consideren conveniente los respectivos Profesores.

**Horas de clase.**—FRANCÉS: lunes, mi3rcoles y viernes, de nueve á diez de la ma3ana.

ALEMÁN: lunes, mi3rcoles y viernes, de diez á once, idem.

ITALIANO: martes, jueves y sábados, de tres á cuatro de la tarde.

INGLÉS: martes, jueves y sábados, de cuatro á cinco, idem.

**Derechos de matricula.**—Cinco pesetas mensuales por cada una de las asignaturas.

## VIII

### Clase especial de Dibujo y de Pintura.

La ense3anza del Dibujo importa, á los fines de la Asociaci3n, por muchos conceptos, y principalmente: en cuanto influye en la educaci3n f3sica del ojo y de la mano, con transcendencia á la intelectual y moral; en cuanto presta auxilio á los estudios cient3ficos de diversos órdenes; y en cuanto constituye elemento esencial de la instrucci3n industrial.

El conocimiento del Dibujo ha sido considerado generalmente, respecto á la mujer, como medio de distincion y de lujo; por lo que su ense3anza en los Colegios y Escuelas de ni3as y se3oritas se ha hecho inmet3dicamente, abandonándose á la inculta y arbitraria ingerencia de las alumnas interesadas y de sus familias.

Gracias á los estudios pedag3gicos, ha empezado á darse importancia al conocimiento del Dibujo, que es mirado ya como condici3n interesante á la vida ordinaria de todas las clases y de ambos sexos, constituyendo un artículo de los programas en las Escuelas, á partir de las dedicadas á la primera infancia.



Este superior concepto sobre el valor del Dibujo, impone á los Colegios y Escuelas, sin excepción, el deber de inspirar su enseñanza en la bondad y utilidad de sus aplicaciones, y el consiguiente para ello, de someterla á reglas de severo método, resistiendo voluntariedades é intervenciones perturbadoras.

Tal deber es, sobre manera, imperioso en una institución como la nuestra, con propósitos y empeños de preparar en Escuelas industriales, ya que no artistas maestros sí *oficiales* en profesiones y destinos lucrativos, cuyos ejercicios requieren el conocimiento del Dibujo.

Obedeciendo á estas razones, la Asociación se propone:

Primero: Reforzar la enseñanza del Dibujo en todas sus escuelas, inspirándola en la consideración de su utilidad y ajustándola á procedimientos que garanticen este resultado.

Segundo: Organizar un curso especial de Dibujo con señalada tendencia industrial que prepare para profesiones y oficios lucrativos.

Á este segundo propósito responde el siguiente plan:

La clase comprende dos secciones.

Sección de Dibujo y sección de Pintura.

#### SECCION DE DIBUJO

Esta sección se divide en dos enseñanzas:

- I. La de Dibujo geométrico ó lineal.
- II. La de Dibujo artístico industrial.

##### **I.—Dibujo geométrico.**

Se desenvuelve en tres grados, que son:

- 1.º Geometría elemental, teórica y práctica.
- 2.º Delineación y lavado á diferentes tintas y Dibujo topográfico.
- 3.º Perspectiva aplicada al Arte.

##### **II.—Dibujo artístico industrial.**

Se desenvuelve en tres grados:

- 1.º Dibujo á mano alzada (copiado de estampa) de ornamentación, figura y paisaje.
- 2.º Dibujo de adorno y figura (copia del yeso.)  
Ropajes y natural.  
Paisaje del natural.
- 3.º Aplicaciones.—Litografía.—Grabado, etc., etc.



SECCION DE PINTURA

El estudio de la Pintura se divide en tres grados:

1.º Pintura al Óleo.

Id. á la Acuarela.

Id. al Pastel.

Copias de modelos pintados.

2.º Aplicaciones industriales de la Pintura; Cerámica, Cromo; Complementos para la fotografía.

3.º Copia del natural de ropajes, naturaleza muerta, paisaje y figura.

Las dos enseñanzas de Dibujo son independientes, pudiendo hacerse el artístico industrial sin conocimiento previo del geométrico ó lineal. Con igual independendencia podrá ser cursada la enseñanza de la sección de Pintura. Pero en cada enseñanza, los grados señalados son necesariamente sucesivos, debiendo cursarse en el orden de su numeración.

Para la admisión de alumnas, en cualquiera de las dos secciones, se requiere haber cumplido la edad de diez años y poseer la instrucción primaria en la extensión que conceptúe necesario el Profesor.

Las lecciones para cada sección serán alternas, de una hora cada una.

Por derechos de matrícula satisfará cada alumna cinco pesetas mensuales en cada sección.

El curso se abrirá en cada sección tan pronto haya inscriptas diez alumnas.

\*  
\* \*

Las enseñanzas que se dejan definidas, las únicas que en el presente curso puede ofrecer la Asociación, satisfacen sólo en alguna parte sus aspiraciones. Es porque continúa substancialmente el estado de transición y de crisis originado en los propósitos de reforma, el mismo que describimos en el manifiesto de Agosto de 1893.

No está terminada aún, hablando con exactitud, la construcción de la nueva casa. «Los trabajos de preparación, dijimos, que consisten..... en reparar..... el mobiliario..... y el material de enseñanza..... y en aumentarlos proporcionalmente á las nuevas superiores necesidades, se llevan con lentitud, por lo que tienen de costosos y tratarse de una sociedad que ha agotado sus recursos en la obra de la construcción, y que en su vida económica dependa de subvenciones precarias (hoy en estimable cuantía fallidas) y de prestaciones gratuitas, arbitrios no favorecidos por las circunstancias.



La inauguración de las enseñanzas... no se hará, pues, inmediatamente y de una vez, sino cuando y á medida de las oportunidades que ofrezcan los medios.

Obliga á caminar despacio por otro lado, el problema facultativo... asunto de serio estudio y de soluciones varias y sucesivas.»

Se han realizado adelantos después de estas declaraciones: pero no de tal importancia que determinen un cambio de estado.

Creo precisa esta manifestación al publicar el plan de estudios.

El Director,

M. Ruiz de Quevedo.

Madrid 10 de Noviembre de 1894.

|                          |   |           |        |
|--------------------------|---|-----------|--------|
| 1 <sup>a</sup> Enseñanza | — | 4         | grados |
| 2 <sup>a</sup> " "       | — | 2         | "      |
| Instituciones            | — | 2         | "      |
| 5: Geología y Min.       | — | 2         | "      |
| Preparatoria             | — | 1         | "      |
| Comercio                 | — | 1         | "      |
|                          |   | <u>12</u> |        |

|                                  |                  |  |
|----------------------------------|------------------|--|
| Ciencias naturales               | 1 <sup>o</sup> - | 4  |
| Higiene                          | —                | 1 <sup>o</sup> - 4                               |
| " y Físico-Naturales             | - 2 -            | 2  |
| Física y Quím. - Fisiol. y Higi. | I -              | 2  |
| Geología y Botánica              | - II -           | 2  |
| Higiene (Escuela Prep.)          | -                | 1  |
| Fís.-Quím.-Nat. (Comercio)       | -                |  |
| Naturales                        | -                | 2 <sup>o</sup> + 1 <sup>o</sup> + 2 <sup>o</sup> |
| Higiene                          | -                | 4 <sup>o</sup> + 1 <sup>o</sup> + 1 <sup>o</sup> |
| Fís.-Quím.                       | -                | 2 <sup>o</sup> + 1 <sup>o</sup> + 1 <sup>o</sup> |
| Comercio                         | -                |  |

Donación De Hoyos

